

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 50** *ADENDA de 17 de octubre de 2023, de modificación del convenio entre la Comunidad de Madrid, Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A., e IFEMA Madrid para la promoción internacional de Madrid como destino turístico.*

En Madrid, a 17 de octubre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Mariano de Paco Serrano, Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid (en adelante la Comunidad de Madrid), nombrado mediante Decreto 47/2023, de 23 de junio y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 229/2021, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, así como en la normativa competencial que justifica su intervención en concreto el artículo 9 de la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones así el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, que regula las atribuciones de los consejeros y el artículo 3 del Decreto 48/2019, de diez de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional en la Comunidad de Madrid.

De otra parte, doña Marta Rivera de la Cruz, mayor de edad, Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, actuando en nombre y representación de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S. A. con CIF A-84073105 y domicilio social en calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015). Interviene en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de Madrid Destino y como apoderada de la sociedad según consta en la escritura otorgada el día 1 de agosto de 2023, ante el Notario de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 3988 de su Protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 41138, folio 38, sección 8ª hoja M360295 inscripción 159.

De otra parte, D. José Vicente de los Mozos Obispo, en nombre y representación de la Institución Ferial de Madrid, como Presidente del Comité Ejecutivo de la misma, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de los Estatutos de IFEMA Madrid y en la escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Vicente de Prada Guaita de fecha 13 de julio de 2020 y orden de protocolo n.º 711.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda y a tal efecto,

EXPONEN

I. Con fecha 21 de octubre de 2022 se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid, Madrid Destino Cultura y Turismo y Negocio, S. A., e IFEMA Madrid para la promoción internacional de Madrid como destino turístico.

II. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del convenio, se creó una Comisión de seguimiento del mismo para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse, y realizar el seguimiento técnico y económico de la ejecución del mismo.

III. Que la Comisión de Seguimiento, en su reunión 12 de junio de 2023, en aras de una mayor seguridad jurídica y optimización de la gestión de los recursos asignados, y en la medida de adecuar la actividad que se está realizando aprobó la modificación de la redacción del Anexo III (que recoge los recursos aportados por IFEMA y la Comunidad de Madrid al 50 %) de forma global para los tres años de vigencia del convenio y no de forma anualizada, así como la modificación de los porcentajes de dedicación de los miembros del

equipo recogidos en la tabla 4 de dicho Anexo, sin que estas modificaciones suponga una modificación de las aportaciones económicas al Convenio por ninguna de las partes firmantes, lo que conlleva la modificación del apartado 3 de la cláusula cuarta y penúltimo párrafo del punto 1.2 de la cláusula quinta.

IV. Que la estipulación décima del Convenio establece que, en cualquier momento anterior a la finalización de su vigencia, el mismo podría ser modificado mediante acuerdo expreso de los firmantes que deberá efectuarse en un nuevo documento suscrito por ambas partes de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

De conformidad con lo expuesto las partes acuerdan suscribir la presente Adenda de modificación del convenio entre la Comunidad de Madrid, Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A. e IFEMA Madrid para la promoción internacional de Madrid como destino turístico.

ESTIPULACIONES

Primera

Se modifica el apartado 3 de la cláusula cuarta del convenio entre la Comunidad de Madrid, Madrid Destino Cultura y Turismo y Negocio, S. A., e IFEMA Madrid para la promoción internacional de Madrid como destino turístico, suscrito el 21 de octubre de 2022, quedando redactada de la siguiente forma:

“La cuantificación económica de las actuaciones a desarrollar por IFEMA Madrid en los tres años de vigencia del Convenio se eleva a la cantidad de 2.400.000 euros (dos millones cuatrocientos mil euros) y corresponde al 50 % de los costes de los recursos señalados en el Anexo III”.

Segunda

Se modifica el penúltimo párrafo del punto 1.2 de la cláusula quinta del convenio entre la Comunidad de Madrid, Madrid Destino Cultura y Turismo y Negocio, S. A., e IFEMA Madrid para la promoción internacional de Madrid como destino turístico, suscrito el 21 de octubre de 2022 quedando redactado de la siguiente forma:

“En caso de que la justificación anual de las actividades previstas en el presente convenio resultara inferior a la aportación económica realizada en cada ejercicio por la Comunidad de Madrid, la cantidad no utilizada se acumulará a la aportación del ejercicio posterior para ser utilizada en los mismos términos. Los gastos a justificar en cada anualidad serán los realizados hasta 31 de diciembre. Si a la finalización de 2024 las aportaciones de la Comunidad de Madrid realizadas a IFEMA Madrid no se hubiesen justificado en su totalidad, dicho remanente se reintegrará a la Comunidad de Madrid”.

Tercera

Se modifica el Anexo III del Convenio entre la Comunidad de Madrid, Madrid Destino Cultura y Turismo y Negocio, S. A., e IFEMA Madrid para la promoción internacional de Madrid como destino turístico, suscrito el 21 de octubre de 2022 quedando redactado de la siguiente forma:

ANEXO III

Para la adecuada ejecución del proyecto será necesario poner a disposición del mismo, recursos humanos, así como diferentes herramientas de promoción.

A continuación, se desglosa la estimación de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto para el total de los tres años de vigencia del convenio. Los importes de cada una de las actividades no suponen un límite, y se considerarán en su conjunto para la suma de la aportación final.

CUADRO RESUMEN

Concepto	Importe total
Programa de invitados internacional (compradores y periodistas)	2.352.085
Promoción en ferias internacionales	55.212
Delegaciones internacionales	712.000
Recursos Humanos	1.680.703
TOTAL IFEMA MADRID	4.800.000

Con el siguiente desglose

Tabla 1: Programa de invitados internacionales (compradores y periodistas)

IFEMA apoyará la ejecución del proyecto a través de la integración de la estrategia promocional a desarrollar en sus programas de invitación a periodistas, compradores y prescriptores internacionales. La estimación del desglose por ferias para el primer año es el siguiente, aunque la composición de cada año depende de las ferias que se comercialicen.

	Importe
FRUIT ATTRACTION	900.000
GLOBAL MOBILITY CALL	188.000
ARCO MADRID	800.000
MEAT ATTRACTION	112.800
FITUR y MICE	141.000
INTERGIFT + BISUTEX + MADRIDJOYA	176.250
MBFWMADRID	9.400
MOMAD - METROPOLIS	18.800
CLIMATIZACION + GENERA	5.835
Total	2.352.085

Tabla 2: Promoción en ferias internacionales

Participación en ferias y eventos presenciales internacionales, para favorecer la promoción y atracción de convenciones y congresos con gran repercusión internacional e impacto económico para la región de Madrid.	55.212
--	--------

Tabla 3: Delegaciones internacionales

IFEMA dará soporte al proyecto a través de la ayuda a la comercialización y promoción que realiza la red de delegaciones internacionales externas. La cobertura de territorios realizada actualmente por la red de delegaciones, así como la estimación de los gastos incurridos para el total de la duración del convenio, es de:

	Delegación	Territorio	Importe
EUROPA	ALEMANIA	ALEMANIA, AUSTRIA, SUIZA	70.000
	BENELUX	BÉLGICA, PAÍSES BAJOS, LUXEMBURGO	44.000
	FRANCIA	FRANCIA	70.000
	ITALIA	ITALIA, SAN MARINO	60.000
	PORTUGAL	PORTUGAL	140.000
	REINO UNIDO	REINO UNIDO, IRLANDA	80.000
ÁFRICA	NORTE DE ÁFRICA	MARRUECOS, ARGELIA, TÚNEZ	32.000
ASIA	ASIA	CHINA, COREA DEL SUR, HONG KONG, JAPÓN, INDIA, SINGAPUR, TAIWAN	80.000
LATAM	BRASIL	BRASIL	36.000
	COLOMBIA	COLOMBIA, PERÚ, ECUADOR	40.000
	CHILE	CHILE	30.000
	MÉXICO	MÉXICO	30.000
Total			712.000

Tabla 4: Recursos Humanos

IFEMA pondrá a disposición del proyecto los recursos humanos necesarios, tanto directos como indirectos, para la realización de las actividades. El detalle de las posiciones de personal incluidas, indicando el número de personas y el porcentaje de dedicación estimados, es el siguiente:

DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	Nº PERSONAS	% DEDICACIÓN	IMPORTE ESTIMADO
Madrid Turismo	Coordinador de proyecto	1	100%	246.092
	Responsable de Estrategia y Marca	1	100%	202.848
	Responsable de Relaciones Institucionales	1	100%	202.848
	Responsable de mercados Europa y Asia	1	100%	202.848
	Responsable de mercados América	1	100%	202.848
				1.057.482
D. Comunicación y Marketing	Director de Comunicación y Marketing	1	20%	71.799
	Director de Marketing y Estrategia Digital	1	20%	42.421
	Director de Comunicación y Prensa	1	20%	42.421
	Directora de Relaciones Institucionales	1	20%	42.421
	Jefe de Medios	1	20%	32.640
	Jefe de Marca	1	20%	32.640
	Coordinadora de Relaciones Institucionales	1	20%	28.242
	Coordinadora de Comunicación Medios Internacionales	1	20%	28.242
Técnico de Relaciones Institucionales	1	20%	22.343	
				343.171
D. Económico-Financiera	Director Control de Gestión	1	5%	10.605
	Jefe Contabilidad	1	5%	7.975
	Jefe Control de Gestión	1	5%	7.975
	Jefe Facturación	1	5%	7.975
	Coordinador Contabilidad	1	10%	14.121
	Coordinador Control de Gestión	1	5%	7.061
	Coordinador Facturación	1	5%	7.061
	Técnico Contabilidad	1	15%	16.757
	Técnico Control de Gestión	1	5%	5.586
Técnico Facturación	1	5%	5.586	
				90.702
D. Compras	Jefe Compras	1	10%	15.951
	Coordinador Compras	1	20%	28.242
	Técnico Compras	1	100%	113.364
				157.557
D. Asesoría Jurídica	Jefe Asesoría Jurídica	1	5%	7.975
	Coordinador Asesoría Jurídica	1	5%	7.061
	Técnico Asesoría Jurídica	1	15%	16.757
				31.793
				1.680.703

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 17 de octubre de 2023.—Por la Consejería de Cultura Turismo y Deporte, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Mariano de Paco Serrano.—Por Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A., la Presidenta, Marta Rivera de la Cruz.—Por IFEMA Madrid, el Presidente Comité Ejecutivo IFEMA Madrid, José Vicente de los Mozos.

(03/17.565/23)

